DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, LICENCIAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS, META"

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC -05- 2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, LICENCIAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS, META

INVITACIÓN PÚBLICA

DICIEMBRE DE 2025

INFORMACIÓN GENERAL

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación, RNMC, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta, para el efecto revise los estudios previos y la invitación.

5. Toda observación deberá formularse a través de la **plataforma del SECOP II sección de observaciones**, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, así como tampoco las que se remitan por correo electrónico, salvo los casos probados de indisponibilidad de la plataforma, las observaciones deben presentarse por esta sección. Ningún convenio verbal con el personal del CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

8. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co - plataforma del SECOP II.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma del SECOP II.

La presente invitación se publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Por la presente invitación se elegirá mediante la modalidad de selección de "**Mínima Cuantía**", Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el municipio de Acacías adelantará un proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia el Decreto 1082 de 2015, y los postulados que rigen la función administrativa al mejor oferente para contratar el objeto ya definido.

Para garantizar el principio de selección objetiva se realizará invitación a través de la página www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II para escoger la oferta que satisfaga de la mejor manera los requerimientos de la entidad, bajo los siguientes conceptos:

1.1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

EL artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con la expedición de la Ley 1474 de 2011, dicha cuantía alcanzó un nivel de "Modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, conforme el artículo 94, el cual dispuso: (…)

> *"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*
>
> *Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO 1o**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816* de 2003, ni en el artículo *12* de la Ley 1150 de 2007." (…).

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, bajo el procedimiento previsto en la subsección 5 modificada por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, para lo cual se seguirán los requisitos y exigencias ya consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación que fueron aprobados por el ordenador del gasto.

En consecuencia, el presupuesto oficial dispuesto para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($28.577.328,00), M/CTE, INCLUIDO IVA,** suma que no supera el valor de la mínima cuantía fijada por la entidad; por lo tanto, la presente contratación se adelantará a través del proceso de selección de mínima cuantía, toda vez que el valor del proceso no excede el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad en la presente anualidad.

1.2. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.3 y 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos constituidas por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, independientemente de su régimen de contratación, deben limitar a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia siempre que se cumplan los requisitos previstos en las normas citadas.

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYME, toda vez que el presente Proceso de Contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

En concordancia con lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y en especial a lo establecido en el numeral 3, tratándose de procesos de mínima cuantía, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, de acuerdo con los criterios y requerimientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados todos por el Decreto 1860 de 2021.

En ese sentido las MiPymes interesados deberán solicitar la limitación a Mipymes dentro del plazo establecido en el cronograma, aportando los siguientes documentos:

- ✓ Las personas naturales deberán presentar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, el Decreto 957 de 2019, que adicionó al Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán ser integrados únicamente por Mipymes, según sea el caso. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de los integrantes que lo componen, quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados para acreditar su condición de Mipyme.

Si la convocatoria resultare limitada a Mipymes, la entidad definirá si la limitación se hace a nivel Nacional, Departamental o Municipal, según el objeto contractual de la convocatoria, en todo caso la entidad verificara el cumplimiento de las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3, del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021.

La convocatoria será limitada a Mipymes si la entidad recibe al menos dos (2) solicitudes que así lo soliciten, y cumplan con los requisitos señalados en la norma.

1.2.1 DOCUMENTO MÍNIMOS PARA REALIZAR LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES.

DOCUMENTO:

- Oficio o carta de solicitud de limitación a MIPYME, Nacional, Departamental o Municipal según corresponda.
- Certificación firmada por el solicitante y el contador o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, donde acrediten que la empresa se encuentra en los rangos de clasificación empresarial como una MIPYME
- Cédula del Contador y/o revisor fiscal
- Tarjeta Profesional del Contador y/o revisor fiscal
- Certificado de Vigencia de inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal (Con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario).
- Copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representación, según corresponda con una fecha de expedición máximo sesenta (60) días calendario. NOTA: La actividad comercial y/o objeto social del solicitante debe estar relacionada con el objeto contractual.
- Cedula del solicitante o del Representante Legal.

NOTA: La falta de alguno de estos requisitos es causal para que no se tome en cuenta la solicitud de Limitación a MIPYMES

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO, LICENCIAMIENTOS Y ACCESORIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS, META".

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR SEGÚN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO	DESCRIPCION
43211500	Computadores
44101700	Accesorios para impresoras, fotocopiadoras y aparatos de fas

4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el Municipal Acacías-Meta.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) días sin superar la presente vigencia contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria. Así mismo, se determinó el Presupuesto oficial por valores unitarios del presente proceso contractual luego del estudio de mercado del cual se toma como referencia, y se establece el valor por precios unitarios por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($28.577.328,00), INCLUIDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR.**

El presupuesto estimado para el contrato es la suma de:

ITEM	ARTICULO – ESPECIFICACIONES TECNICAS (Los solicitados en Estudios Previos e Invitación Publica)	MEDIDA	CANTIDAD	V. Unitario	V. Total
1	El MICRÓFONO SHURE SV200 es un micrófono de voz cardioide que reduce la retroalimentación y ofrece un sonido nítido y vibrante. Incluye rejilla resistente a abolladuras y cable XLR-XLR duradero.	Unidad	12	$ 343.333,00	$ 4.119.996,00
2	Base para micrófono cuello de ganso en material resistente de alto impacto	Unidad	12	$ 30.367,00	$ 364.404,00
3	Soporte para micrófono en material resistente de alto impacto	Unidad	12	$ 10.167,00	$ 122.004,00
4	Conector canon hembra de marca certificado y homologado para buena fidelidad de audio	Unidad	12	$ 8.215,00	$ 98.580,00
5	Conector canon macho de marca certificado y homologado para buena fidelidad de audio	Unidad	12	$ 8.215,00	$ 98.580,00
6	Micrófono Inalámbrico Bluetooth, Mv-one Color Negro	Unidad	1	$ 1.423.333,00	$ 1.423.333,00
7	Escáner alimentación vertical, escáner a color dúplex de un paso, dispositivo	Unidad	1	$ 3.156.361,00	$ 3.156.361,00

	fotoeléctrico: cis (sensor de contacto de imagen), velocidad de escaneo: 300 dpi: b/n & color {35 ppm/70 ipm) alimentador automático de documentos: capacidad: 50 páginas, tamaños de documento: máx. 21.6x609.6 cm mín. Sx 5cm, peso del papel: 27-413 g/m2.				
8	Impresora Multifuncional. Resolución de impresión 4.800 x 1.200 ppp Imprimir, escanear, copiar, enviar fax Número de colores 4 colores Velocidad de impresión 33 páginas/min en monocromo (papel normal de 75 g/m2), 20 páginas/min en color (papel normal de 75 g/m2), 90 segundos por foto de 10 x 15 cm (papel fotográfico brillante Epson Premium) Resolución óptica 1.200 DPI x 2.400 DPI (Horizontal x Vertical) Manejo de papel/soportes Número de bandejas de papel 1 Formatos de papel A4 (21,0×29,7 cm), A5 (14,8×21,0 cm), A6 (10,5×14,8 cm), B5, B6, C6 (Sobre), DL (Sobre), No. 10 (Sobre), Carta, Carta Oficio, 10 x 15 cm, 13 x 18 cm, 16:9, 9 x 13 cm Alimentación automática de documentos 30 páginas Capacidad de la bandeja de papel 100 hojas estándar Peso de papel compatible 64 g/m² – 300 g/m² Manejo de medios Impresión sin bordes (hasta 10 x 15 cm)	Unidad	1	$ 1.860.000,00	$ 1.860.000,00
9	SILLA DE OFICINA PRESIDENTE - Ref.: 5-3723. Silla presidente con altura ajustable, apoyo lumbar, brazos regulables, cabecera y mecanismo basculante, que permite inclinar el respaldo. diseñada para brindar comodidad durante largas jornadas gracias a su diseño ergonómico.	Unidad	6	$ 360.100,00	$ 2.160.600,00
10	Licencias de paquete office 365 empresas para 10 dispositivos 1 año	unidad	5	$ 375.867,00	$ 1.879.335,00
11	Licencias de antivirus versión empresarial para 10 dispositivos 1 año	unidad	5	$ 324.427,00	$ 1.622.135,00
12	Escritorio Ele Enne con archivador moderno. Medida 120cmx 120 cms. Color natural	Unidad	1	$ 1.465.000,00	$ 1.465.000,00
13	Computador tod en uno, disco duro ssd 2tb, memoria ram de 24gb, pantalla de 24", paquete de office con licenciamiento de 1 año, antivirus con	Unidad	1	$ 4.750.000,00	$ 4.750.000,00

	licenciamiento de 1 año, programas básicos, editor pdf con licenciamiento de 1 año. 43cmx54cmx19cm				
14	Router de alta potencia de 4 antenas - Rango Superior de hasta*2 900m2. Con un hardware actualizado, el TL-WR941HP supera fácilmente el rendimiento de los routers normales. La señal que emite el TL-WR941HP permanece intensa, incluso cuando ha atravesado varios obstáculos eliminando puntos muertos. Además de funcionar como un router, el TL-WR941HP tiene la capacidad para trabajar en el modo Extensor de Rango o modo Acces Point. Velocidad de 450 Mbps ideal para video en Streaming, juegos en línea y VoIP.	Unidad	1	$ 752.333,00	$ 752.333,00
15	Cámara PTZ compacta con resolución Full HD (1080p), diseño moderno, funcionalidades avanzadas de seguimiento automático (autotracking) y control PTZ para captura fluida de video. Permite movimientos de paneo, inclinación y zoom automáticos/semiautomáticos, ideal para grabación, videoconferencias, transmisiones, streaming y ambientes donde se necesita seguir automáticamente al orador o a quien se mueve.	Unidad	1	$ 4.080.000,00	$ 4.080.000,00
16	Cable de red de alta velocidad Categoría 8 (Cat 8), con conectores RJ45 ponchados en ambos extremos. Soporta velocidades de hasta 40 Gbps y frecuencias de hasta 2000 MHz, ideal para redes Ethernet, servidores, cámaras IP, switches y transmisión de datos de alto rendimiento. Diseñado para ofrecer baja interferencia y alta estabilidad, con blindaje estándar S/FTP o F/FTP según fabricante. Longitud: 10 metros.	Unidad	1	$ 138.333,00	$ 138.333,00

17	Multitoma eléctrica con capacidad máxima de 1250 W, equipada con 12 salidas estándar, 3 puertos USB y 1 puerto USB Tipo-C, ideal para conectar y proteger múltiples dispositivos electrónicos simultáneamente. Cuenta con protección contra sobrecarga y picos de voltaje, asegurando energía estable para computadores, portátiles, consolas, televisores, routers y otros equipos electrónicos. Cable de 1 metro, diseño compacto y apto para uso en hogar u oficina, ofreciendo seguridad y estabilidad en la alimentación eléctrica.	Unidad	1	$ 113.667,00	$ 113.667,00
18	Switch de red gestionable (no administrable) con 9 puertos 10/100 Mbps: 8 de ellos con soporte PoE+ y 1 puerto normal. Permite alimentar dispositivos compatibles (cámaras IP, puntos de acceso, teléfonos IP, etc.) directamente a través del cable Ethernet — sin necesidad de fuente eléctrica adicional. Ideal para redes pequeñas o medianas que requieren conectar múltiples cámaras IP, cámaras PTZ, routers, switches adicionales o dispositivos de red con alimentación PoE.	Unidad	1	$ 230.000,00	$ 230.000,00
19	Cable HDMI de alta velocidad compatible con resoluciones hasta 8K (7680×4320p) a 60 Hz, con ancho de banda de 48 Gbps y estándar HDMI 2.1v, ideal para transmitir video y audio de ultra alta definición sin pérdida de señal. Diseñado para ofrecer compatibilidad con televisores 8K, proyectores, consolas, reproductores Blu-ray, PC de alto rendimiento y equipos de transmisión profesional.	Unidad	1	$ 142.667,00	$ 142.667,00
	TOTAL				**$ 28.577.328,00**

Nota: Al momento de elaborar la propuesta económica, los proponentes deberán tener en cuenta las condiciones especiales del futuro contrato para garantizar la ejecución contractual mediante la oferta de precios o valores unitarios de los ítems establecidos en el presente proceso de selección.

7. FORMA DE PAGO:

El Concejo Municipal de Acacias, pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: se efectuará UNICO PAGO previa presentación de los siguientes documentos: factura o cuenta de cobro debidamente aprobada por el supervisor del contrato, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Concejo Municipal de Acacias cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025000137 del 15 diciembre de 2025, por valor de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($28.577.328,00),** con cargo al rubro 2.1.2.01.01.003.03.01, máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Rendir informes de supervisión de conformidad con escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las correspondientes actas de inicio, finalización y/o liquidación según el caso y la Cual corresponda.
3. Dar aviso e informar por escrito al presidente de la corporación de cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Realizar todas actividades o actos como supervisor que garanticen la oportuna, correcta y normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con las cláusulas y obligaciones del contratista.
5. Archivar de forma correcta los documentos del proceso de contratación en cumplimiento de la Ley General de Archivo.
6. Realizar las publicaciones en la plataforma electrónica del SECOP de todos los documentos que hacen parte del desarrollo y/o ejecución del contrato, de los documentos de la etapa contractual y post-contractual.

7. Hacer entrega al funcionario delegado de la documentación correspondiente y requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
8. El expediente del proceso de contratación, su ejecución y liquidación o finalización, así como todos los documentos que lo integran y que son cargados a las plataformas electrónicas como Secop y Sia Observa, son y serán responsabilidad del supervisor.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Aceptar las recomendaciones que el supervisor realice para la buena marcha y ejecución del contrato celebrado.
2. Realizar los pagos correspondientes al SGSSS, establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago correspondiente a cada mensualidad o periodo de pago durante la ejecución del contrato.
3. El contratista se obliga a sumir los gastos de desplazamiento y/ transporte que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones, en desarrollo del contrato suscrito.
4. El contratista se obliga a realizar las labores propias del cumplimiento de sus obligaciones con sus elementos personales. Podrá hacer uso de los elementos y dispositivos de la corporación siempre y cuando sea para el beneficio de la corporación.
5. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
6. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del CONCEJO MUNICIPAL; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
7. Presentar informe de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
8. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
9. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
10. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo aplicable.
12. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
13. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.

14. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
15. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de esta.
16. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de este.

9.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar la entrega adecuada de los equipos, elementos, entre otros conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
2. Asegurar la calidad y conformidad de los productos entregados, garantizando que los elementos cumplan con los estándares técnicos exigidos.
3. Realizar la entrega en el plazo y lugar establecido por el supervisor, para ello deberá contar con el debido transporte para los mismos.
4. Presentar un único informe de cumplimiento, acompañado de los soportes correspondientes (registros de entrega, documentos técnicos, entre otros) que demuestren la correcta ejecución del contrato.
5. Reponer con inmediatez a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al llamado del supervisor, cuando un elemento esté en mal estado o no sea el contratado.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
7. Cumplir con la entrega de cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas en el lugar y plazo establecido como sea ordenado por ordenador de gasto o por quien designe.
8. Mantener los precios unitarios fijos, ofertados en la propuesta seleccionada, durante toda la ejecución y liquidación del contrato. Por consiguiente, no hay ajustes o reajustes a los precios unitarios ofertados.
9. Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones distintas a las ofertadas en la propuesta seleccionada.
10. Cumplir y acogerse al requerimiento de la entidad en el evento que se presenten reclamos, devoluciones y/o elementos defectuosos, de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.
11. Constituir y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos establecidos en los estudios previos y demás documentos del proceso contractual.
12. Las demás inherentes a la ejecución del contrato y que guarde relación con el objeto contractual.

Nota: En aquellos asuntos que eventualmente el contratista presente o pueda presentar conflicto de intereses, deberá manifestarlo por escrito justificando argumentativamente su posición.

9.4. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

La entidad deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma ágil y oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimientos y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Adelantar la revisión de la actividad contratada, para ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
9. Designar un funcionario para que ejecute la supervisión del contrato.

10. ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las cantidades y especificaciones técnicas para contratar son:

ITEM	ARTICULO – ESPECIFICACIONES TECNICAS (Los solicitados en Estudios Previos e Invitación Publica)	MEDIDA	CANTIDAD
1	El MICRÓFONO SHURE SV200 es un micrófono de voz cardioide que reduce la retroalimentación y ofrece un sonido nítido y vibrante. Incluye rejilla resistente a abolladuras y cable XLR-XLR duradero.	Unidad	15
2	Base para micrófono cuello de ganso en material resistente de alto impacto	Unidad	15
3	Soporte para micrófono en material resistente de alto impacto	Unidad	15
4	Conector canon hembra de marca certificado y homologado para buena fidelidad de audio	Unidad	15
5	Conector canon macho de marca certificado y homologado para buena fidelidad de audio	Unidad	15
6	Micrófono Inalámbrico Bluetooth, Mv-one Color Negro	Unidad	1
7	Escáner alimentación vertical, escáner a color dúplex de un paso, dispositivo fotoeléctrico: cis (sensor de contacto de imagen), velocidad de escaneo: 300 dpi: b/n & color {35 ppm/70 ipm) alimentador automático de documentos: capacidad: 50 páginas, tamaños de documento: máx. 21.6x609.6 cm mín. Sx 5cm, peso del papel: 27-413 g/m2.	Unidad	1

8	Impresora Multifuncional. Resolución de impresión 4.800 x 1.200 ppp Imprimir, escanear, copiar, enviar fax Número de colores 4 colores Velocidad de impresión 33 páginas/min en monocromo (papel normal de 75 g/m2), 20 páginas/min en color (papel normal de 75 g/m2), 90 segundos por foto de 10 x 15 cm (papel fotográfico brillante Epson Premium) Resolución óptica 1.200 DPI x 2.400 DPI (Horizontal x Vertical) Manejo de papel/soportes Número de bandejas de papel 1 Formatos de papel A4 (21,0×29,7 cm), A5 (14,8×21,0 cm), A6 (10,5×14,8 cm), B5, B6, C6 (Sobre), DL (Sobre), No. 10 (Sobre), Carta, Carta Oficio, 10 x 15 cm, 13 x 18 cm, 16:9, 9 x 13 cm Alimentación automática de documentos 30 páginas Capacidad de la bandeja de papel 100 hojas estándar Peso de papel compatible 64 g/m² – 300 g/m² Manejo de medios Impresión sin bordes (hasta 10 x 15 cm)	Unidad	1
9	SILLA DE OFICINA PRESIDENTE - Ref.: 5-3723. Silla presidente con altura ajustable, apoyo lumbar, brazos regulables, cabecera y mecanismo basculante, que permite inclinar el respaldo. diseñada para brindar comodidad durante largas jornadas gracias a su diseño ergonómico.	Unidad	6
10	Licencias de paquete office 365 empresas para 10 dispositivos 1 año	unidad	5
11	Licencias de antivirus versión empresarial para 10 dispositivos 1 año	unidad	5
12	Escritorio Ele Enne con archivador moderno. Medida 120cmx 120 cms. Color natural	Unidad	1
13	Computador tod en uno, disco duro ssd 2tb, memoria ram de 24gb, pantalla de 24", paquete de office con licenciamiento de 1 año, antivirus con licenciamiento de 1 año, programas básicos, editor pdf con licenciamiento de 1 año. 43cmx54cmx19cm	Unidad	1
14	Router de alta potencia de 4 antenas - Rango Superior de hasta*2 900m2. Con un hardware actualizado, el TL-WR941HP supera fácilmente el rendimiento de los routers normales. La señal que emite el TL-WR941HP permanece intensa, incluso cuando ha atravesado varios obstáculos eliminando puntos muertos. Además de funcionar como un router, el TL-WR941HP tiene la capacidad para trabajar en el modo Extensor de Rango o modo Acces Point. Velocidad de 450 Mbps ideal para video en Streaming, juegos en línea y VoIP.	Unidad	1
15	Cámara PTZ compacta con resolución Full HD (1080p), diseño moderno, funcionalidades avanzadas de seguimiento automático (autotracking) y control PTZ para captura fluida de video. Permite movimientos de paneo, inclinación y zoom automáticos/semiautomáticos, ideal para grabación, videoconferencias, transmisiones, streaming y ambientes donde se necesita seguir automáticamente al orador o a quien se mueve.	Unidad	1
16	Cable de red de alta velocidad Categoría 8 (Cat 8), con conectores RJ45 ponchados en ambos extremos. Soporta velocidades de hasta 40 Gbps y frecuencias de hasta 2000 MHz, ideal para redes Ethernet, servidores, cámaras IP, switches y transmisión de datos de alto rendimiento. Diseñado para ofrecer baja interferencia y alta estabilidad, con blindaje estándar S/FTP o F/FTP según fabricante. Longitud: 10 metros.	Unidad	1

17	Multitoma eléctrica con capacidad máxima de 1250 W, equipada con 12 salidas estándar, 3 puertos USB y 1 puerto USB Tipo-C, ideal para conectar y proteger múltiples dispositivos electrónicos simultáneamente. Cuenta con protección contra sobrecarga y picos de voltaje, asegurando energía estable para computadores, portátiles, consolas, televisores, routers y otros equipos electrónicos. Cable de 1 metro, diseño compacto y apto para uso en hogar u oficina, ofreciendo seguridad y estabilidad en la alimentación eléctrica.	Unidad	1
18	Switch de red gestionable (no administrable) con 9 puertos 10/100 Mbps: 8 de ellos con soporte PoE+ y 1 puerto normal. Permite alimentar dispositivos compatibles (cámaras IP, puntos de acceso, teléfonos IP, etc.) directamente a través del cable Ethernet — sin necesidad de fuente eléctrica adicional. Ideal para redes pequeñas o medianas que requieren conectar múltiples cámaras IP, cámaras PTZ, routers, switches adicionales o dispositivos de red con alimentación PoE.	Unidad	1
19	Cable HDMI de alta velocidad compatible con resoluciones hasta 8K (7680×4320p) a 60 Hz, con ancho de banda de 48 Gbps y estándar HDMI 2.1v, ideal para transmitir video y audio de ultra alta definición sin pérdida de señal. Diseñado para ofrecer compatibilidad con televisores 8K, proyectores, consolas, reproductores Blu-ray, PC de alto rendimiento y equipos de transmisión profesional.	Unidad	1

11. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL**, o al que designe por escrito el ordenador del gasto, quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentre vigente.

Quien será el encargado de Suscribir las correspondientes actas de inicio, acta de finalización y acta de liquidación del contrato y tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio, finalización y liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección de la entidad, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinara, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento al manual de Contratación, interventoría y supervisión de CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS.

EL SUPERVISOR, responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la Ley, de conformidad al artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

12. CRITERIO DE SELECCIÓN

12.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos tales como personal, insumos, equipos, herramientas, transporte entre otros, necesarios para la correcta y óptima ejecución del objeto contractual, así como la carga tributaria que se genere en la suscripción y ejecución del contrato.

El valor de la propuesta se establecerá en precios colombianos y no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en el formato (**Anexo No. 2**), los cuales deberán incluir cada uno de los ítems allí establecidos y no podrá modificar, suprimir o alterar la descripción de los ítems, unidades de medida y/o cantidades solicitadas so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**.

Teniendo en cuenta las condiciones especiales del futuro contrato, para garantizar la escogencia del menor precio, la entidad seleccionará como la oferta más favorable tal como lo establece el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, aquella que oferte **el menor precio en la sumatoria de los valores unitarios** y cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación.

12.2 REQUISITOS HABILITANTES:

LEER CUIDADOSAMENTE LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS, CON EL OBJETIVO DE QUE SE ADJUNTEN EN SU TOTALIDAD

12.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La verificación de los requisitos habilitantes del proponente no tiene ponderación alguna, pero lo habilita o no lo habilita dentro del presente proceso de selección para la evaluación de su oferta económica:

Podrán participar aquellas Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales y demás figuras previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la ley 2160 de 2021, cuya actividad comercial sea igual o similar al objeto de la presente contratación, que se encuentren en capacidad de celebrar Contratos, según las disposiciones vigentes, y que acrediten la experiencia e idoneidad en las condiciones requeridas.

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante, las cuales deberán ser similares a las del objeto de esta invitación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales, así como las demás figuras previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 3 de la ley 2160 deberán cumplir con los requisitos previstos este, así como en las demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de las personas jurídicas no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada.

Las propuestas deberán contener los siguientes documentos, dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas.

PERSONA JURIDICA.

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto deberá estar relacionado con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso
- Documento de autorización expresa dada por el órgano social o Junta Directiva competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
- Certificación sobre aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal de la misma o el Revisor Fiscal si estuviere obligada a tenerlo, conforme a los requerimientos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando aplique.
- Fotocopia Registro Único Tributario – RUT impreso año actual
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM de la persona jurídica y su representante legal según aplique para cada caso.
- Declaración original de que la persona natural no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado

- Teniendo en cuenta que la actividad aseguradora corresponde a un servicio regulado y vigilado por el Gobierno Nacional, la entidad exigirá copia del acto administrativo de autorización, con base en lo cual se establecerá la idoneidad del oferente.
- Carta de presentación de la propuesta Anexo No. 1
- Compromiso Anticorrupción Anexo No. 3
- Inhabilidades e incompatibilidades – Anexo No. 4

PERSONAS NATURALES

- Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuya actividad económica deberá estar relacionada con la presente invitación y con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la fecha de cierre del presente proceso
- Pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión) y/o la constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social expedida por la EPS y el fondo de pensiones.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, cuando aplique.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT impreso año actual.
- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, RNMC y REDAM.
- Declaración original de que la persona natural no se encuentra incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado
- Teniendo en cuenta que la actividad aseguradora corresponde a un servicio regulado y vigilado por el Gobierno Nacional, la entidad exigirá copia del acto administrativo de autorización, con base en lo cual se establecerá la idoneidad del oferente
- Carta de presentación de la propuesta.
- Carta de presentación de la propuesta Anexo No. 1
- Compromiso Anticorrupción Anexo No. 3
- Inhabilidades e incompatibilidades – Anexo No. 4

PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas).

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación

correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal debe ser anterior al cierre de la presentación de la oferta.

Acreditación de Aportes a la Seguridad Social y Aportes parafiscales**:** En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman. Se acreditará en la forma ya prevista para el oferente persona jurídica o natural.

12.3 CAPACIDAD TÉCNICA

12.3.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.

PERFIL: Podrán participar personas jurídicas en forma individual, en consorcio o unión temporal, cuya actividad comercial sea igual al objeto de la presente contratación, que se encuentren en capacidad de celebrar contratos según las disposiciones vigentes, y que acrediten la experiencia y la idoneidad requerida. Lo anterior en consideración que en Colombia existe un estricto régimen para el desarrollo de la actividad aseguradora.

12.3.2 EXPERIENCIA

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica mediante la presentación de **UN (1) CONTRATO**, cuyo objeto contemple **COMPRA Y/O ADQUISION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS** (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), y que dentro de sus item contemple la compra de computadores y/o escáner **EJECUTADO Y LIQUIDADO AL 100%** a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuyo valor sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Nota: No se aceptan ofertas parciales.

12.3.2.1 EXPERIENCIA DE NATURALEZA PÚBLICA:

Dicha experiencia se deberá acreditar con la respectiva certificación expedida por el contratante o copia del contrato respectivo y acta de liquidación del mismo, la cual deberá estar debidamente suscrita por el contratante y contratista, o por medio de la certificación que identifique como mínimo el objeto del contrato, valor, ramos contratados y plazo de ejecución, estado del contrato (liquidado) el nombre del contratista y del contratante, identificación, dirección, teléfono, e-mail de quien certifica, además de nombre e identificación de quien es certificado. En el evento de que en alguno o algunos de los contratos no se acredite con los soportes antes solicitados estos contratos no se tendrán en cuenta para la habilitación.
Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación y deberá allegar copia del acuerdo consorcial o de la conformación de la Unión Temporal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado se declarará **NO HÁBIL.**

12.3.2.2 EXPERIENCIA DE NATURALEZA PRIVADA:

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar los documentos o certificaciones relacionados en el acápite de **DE NATURALEZA PÚBLICA,** junto a los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
Copia de la Factura o documento equivalente.

NOTA: Se verificará que en los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indiquen los números de contacto de la entidad privada.

12.3.2.3 EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES – DECRETO 1860 DE 2021

El proponente podrá acreditar su experiencia mediante máximo dos (2) certificaciones expedidas por un asegurado del sector estatal o privado, donde conste haber manejado programas de seguros similares

en ramos de seguros generales y cuya sumatoria en el valor de primas, su valor sumado sea igual o superior al Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

13. GARANTÍAS:

Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y contrato a celebrar GARANTÍAS: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015, y dadas las características de la contratación de esta adquisición el Concejo Municipal de Acacias, exigirá para la suscripción del contrato la siguiente garantía:

El contratista deberá constituir a favor del Concejo Municipal de Acacias**, Nit** 822000242-8, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare:

a. **Cumplimiento**: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más.

b. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por un término igual al plazo de ejecución del Contrato y seis (6) meses más

14. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Podrán presentar ofertas quienes no se encuentren incursos en las incompatibilidades e inhabilidades contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en lo señalado en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

El cierre del proceso de selección, entendido como el tiempo otorgado para la presentación de las ofertas se encuentra definido en el CRONOGRAMA del proceso en la plataforma SECOP II, por lo que los interesados deberán consultarlo.

Así las cosas, la convocatoria se cerrará en la fecha y hora registradas en el cronograma, procediéndose a verificar las ofertas allegadas a través de la plataforma del SECOP II, procediéndose, a abrir las ofertas y revisar el resumen de este contenido en la carta remisoria o de presentación, según formato anexo a la Invitación pública.

14.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA. La presentación de la propuesta implica la aceptación de los requisitos contenidos expresa y especialmente en la presente invitación, junto con todos aquellos que establecen las normas de orden público de la legislación colombiana, cuyo desconocimiento no podrán alegar desconocer los oferentes en virtud del previsto en el artículo 9 del Código Civil.

Las propuestas deberán ser radicadas en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co.

La recepción de las propuestas será **ÚNICAMENTE** en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-**SECOP II** www.colombiacompra.gov.co., hasta la hora y fecha estimada para tal fin en el **CRONOGRAMA** de la presente invitación.

Los interesados deberán tener en cuenta los anexos y/o formatos, los cuales se establecen como medio para la presentación de la información y requisitos contenidos en la presente invitación y los previstos en la legislación.

Serán de cargo del proponente todos los trámites y costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

14.2. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*" para lo cual se dispone de la siguiente dirección electrónica: **concejo@Acacías.gov.co**

- En caso de que se presente **una sola oferta**, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.
- No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
- La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS a través del comité de evaluación rechazará la propuesta presentada en los siguientes casos:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

b) Cuando no se anexe la carta de presentación de la propuesta, la propuesta económica, el documento de conformación del consorcio o unión temporal o cualquier otro que represente una manifestación de la voluntad del proponente, o cuando no vengan firmados, siempre que el documento se constituya en requisito necesario para generar obligaciones y derechos en desarrollo del proceso de selección.

c) Cuando se evidencie falsedad o inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta.

d) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

e) Cuando El **CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS,** haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por El **CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS.**

f) Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

g) Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

h) Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cado uno de los ítems.

i) Cuando el proponente no acredite el domicilio y calidad de MiPymes de conformidad con acto administrativo de limitación publicado por la Entidad, según aplique.

j) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u horas exactas señaladas para el cierre del plazo.

k) Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

l) Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.

m) Cuando en la propuesta económica o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial, conforme al estudio de mercado efectuado por la secretaria encargada del proceso de selección.

n) Cuando no se acredite por las personas oferentes de que su objeto social le permite desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un año (1) más. En caso de consorcio o unión temporal, la no acreditación por cada uno de sus integrantes (persona jurídica), de que su objeto social les permite respectivamente desarrollar el objeto del proceso de selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y dos años más.

o) Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación pública.

p) Cuando la oferta no sea clara determinando su valor exacto en letras y números, detallando cantidades sin que dé lugar a confusiones.

q) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.

r) Cuando la oferta sea presentada a través de apoderado y no se presente el correspondiente poder.

s) Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.

t) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.

u) Cuando el valor de la propuesta registrada en la plataforma Transaccional SECOP II no sea coherente con el valor presentado en el anexo N° 2 referente a la oferta económica.

v) Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el CONCEJO DE ACACÍAS corrobore que dicha información no es veraz y lo inhabilite para contratar, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

w) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

x) Cuando en la propuesta económica modifiquen omitan o alteren las especificaciones técnicas y/o cantidades y/o unidad de medida.

y) Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Municipio, exigencia que aplica a personas naturales, jurídicas y a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales y otras formas de asociación, si hay lugar a ello.

z) Cuando alguno de los unitarios supere el valor comercial establecido en el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

16. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

El CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, portal de Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co) la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación pública se radicará directamente en la plataforma del SECOP II. La entidad solo atenderá las observaciones al proceso cuando se presente por la sección de observaciones prevista en la plataforma. De presentarse observaciones, se podrán atender individual o conjuntamente y se subirá en el campo de OBSERVACIONES en la plataforma SECOP II

La oferta se presentará de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
En caso de indisponibilidad debidamente probado, la entidad dará cumplimiento al procedimiento previsto por Colombia Compra Eficiente, para el efecto informa a los interesados que El CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS cuenta con los siguientes datos de contacto: E-mail: **concejo@Acacías.gov.co** en este caso el interesado o el proponente deberá confirmar el recibo de la información remitida.

17. CRONOGRAMA DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA:

El cronograma del proceso de selección será el establecido en la Plataforma Transaccional Secop II, el cual debe ser consultado directamente en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-04-2025**

17.1 LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

18. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto podrá designar un comité evaluador, para la verificación y evaluación de las propuestas sin que se requiera de pluralidad alguna; quien(es) deberá(n) realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, con el fin de recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el evaluador (o comité evaluador) deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

18.1 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN.

Para la selección del contratista, el Concejo Municipal de Acacias- Meta, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, llevara a cabo los siguientes pasos:

a) El Concejo Municipal de Acacias- Meta, una vez realizado el cierre del proceso y una vez designado el evaluador, en cabeza de este último procederá a la evaluación de la propuesta de la oferta de menor valor presentado. Seguidamente se revisará que la propuesta no se encuentre incursa en alguna de las causales de rechazo.
b) Solo en el caso en que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo no se encuentre incurso en alguna causal(es) de rechazo, se continuara con la evaluación de los requisitos de la oferta.
c) Solo en el caso que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la oferta, se continuara con la verificación de los requisitos y documentos habilitantes.
d) En caso de que el proponente con el precio más bajo no cumpla con alguno de los criterios de evaluación en el orden de cada paso, se requerirá la subsanación dentro del término de traslado del informe de evaluación.
e) En caso de que el oferente ubicado en el primer lugar no subsane o lo haga de forma incorrecta se rechazará su propuesta y se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente de lo contrario no habrá necesidad de evaluar la propuesta siguiente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.
f) Cada uno de los pasos para la selección del contratista, se realizará con base en la documentación presentada por el oferente con su propuesta en cumplimiento de la presente invitación pública.
g) Se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se publica en el SECOP II y se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
h) El Concejo Municipal de Acacias- Meta, publicara la comunicación de aceptación en el SECOP II, por medio de la cual el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

El Concejo Municipal de Acacias- Meta, podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública y cumpla los demás requisitos de la invitación.

19. DESEMPATE DE PROPUESTAS

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con los menores precios en la sumatoria de los valores unitarios por la totalidad de los bienes y servicios consignados en el anexo No. ***2 "OFERTA ECONÓMICA"*** de la presente invitación.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 "*En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes".* Reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionan unos artículos a la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de estos, el artículo 2.2.1.2.4.2.17, la entidad aplicar los criterios conforme a las normas señaladas, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

NOTA: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: • Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.

• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad

de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del artículo 24 de la ley citada, deben haber sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Tratándose de proponente plural el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, vinculada por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor. Se deberá allegar certificado emitido bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización escrita por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA: El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o MiPymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a). Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
b). La MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c). Ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente:

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: o Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación

del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".*

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanables por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

20. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co

21. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto podrá designar un comité evaluador, para la verificación y evaluación de las propuestas sin que se requiera de pluralidad alguna; quien(es) deberá(n) realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, con el fin de recomendar el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. En el evento el cual la entidad no acoja la recomendación efectuada por el evaluador (o comité evaluador) deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

Los requisitos habilitantes se verificarán conforme a las fechas fijadas en el cronograma; el informe se publicará en la fecha fijada en el cronograma del proceso. Los oferentes podrán subsanar de igual manera en los términos establecidos en el cronograma correspondiente.

22. PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II, un (1) día hábil, termino dentro del cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, conforme al cronograma del proceso.

23. ADJUDICACIÓN

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, el Concejo Municipal de Acacias - Meta, manifestara la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su propuesta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

24.PROPUESTAS CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015, el proponente que, a juicio del CONCEJO, presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones objetivas que sustenten el valor propuesto.

El CONCEJO, procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

25.CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

EL CONCEJO, podrá declarar desierto este proceso de selección, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta:

a) Cuando no se reciba ninguna propuesta.
b) Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en la presente invitación pública.
c) Cuando se hubiere rechazado las propuestas de conformidad con cualquiera de las causales estipuladas en el numeral 5º de la presente invitación pública.

26. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Acacias, diciembre de 2025

JUAN CARLOS BASTO MORALES
Presidente Concejo Municipal
Ordenador del Gasto

Proyectó: Javier A Linares R.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS - META
Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza Acacías-Meta
Biblioteca Municipal
Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No XXX-202X

OBJETO: "XXXXXXX".

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección de mínima cuantía, tendiente a contratar el objeto definido en la presente INVITACION.

En el evento de ser seleccionada mi propuesta me comprometo a perfeccionar y legalizar el contrato respectivo dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la comunicación de esta y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo señalado en los documentos de la invitación pública y de la propuesta presentada y las demás estipulaciones convenidas entre las partes y aceptadas por la entidad.

En mi calidad de proponente declaro:

• Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).

• Que conozco la invitación pública del presente proceso, y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el proceso, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

• De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

• Que acepto las cantidades establecidas por la entidad para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

• Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones del presente proceso de contratación y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación pública.

• Que, en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del presente proceso, la propuesta y el contrato respectivamente.

• Que me comprometo a entregar los documentos que sean necesarios para suscribir el acta de iniciación, de conformidad a lo estipulado en los presentes pliegos.

• Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y el contrato.

• Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso.

• Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

• Que leí cuidadosamente la invitación publica de este proceso y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

• Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y Anexos jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

• Que acepto y autorizo a la entidad para que se nos informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y se nos notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratación en el siguiente correo electrónico _____

RESUMEN DE LA PROPUESTA:
Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

VALOR DE LA OFERTA_____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____
Teléfono Móvil: _____
Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales deberá estar firmada por el representante debidamente facultado.

ANEXO (2)
OFERTA ECONÓMICA
CUADRO DE DESCRIPCIONES Y CANTIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS - META
Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza Acacías-Meta
Biblioteca Municipal
Correo Electrónico: concejo@acacias.gov.co

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No XXX-202X

OBJETO: "XXXXXXX".

ITEM	ARTICULO – ESPECIFICACIONES TECNICAS (Los solicitados en Estudios Previos e Invitación Publica)	MEDIDA	CANTIDAD	V. Unitario	V. Total
1	El MICRÓFONO SHURE SV200 es un micrófono de voz cardioide que reduce la retroalimentación y ofrece un sonido nítido y vibrante. Incluye rejilla resistente a abolladuras y cable XLR-XLR duradero.	Unidad	12		
2	Base para micrófono cuello de ganso en material resistente de alto impacto	Unidad	12		
3	Soporte para micrófono en material resistente de alto impacto	Unidad	12		
4	Conector canon hembra de marca certificado y homologado para buena fidelidad de audio	Unidad	12		
5	Conector canon macho de marca certificado y homologado para buena fidelidad de audio	Unidad	12		
6	Micrófono Inalámbrico Bluetooth, Mv-one Color Negro	Unidad	1		
7	Escáner alimentación vertical, escáner a color dúplex de un paso, dispositivo fotoeléctrico: cis (sensor de contacto de imagen), velocidad de escaneo: 300 dpi: b/n & color {35 ppm/70 ipm) alimentador	Unidad	1		

	automático de documentos: capacidad: 50 páginas, tamaños de documento: máx. 21.6x609.6 cm mín. Sx 5cm, peso del papel: 27-413 g/m2.				
8	Impresora Multifuncional. Resolución de impresión 4.800 x 1.200 ppp Imprimir, escanear, copiar, enviar fax Número de colores 4 colores Velocidad de impresión 33 páginas/min en monocromo (papel normal de 75 g/m2), 20 páginas/min en color (papel normal de 75 g/m2), 90 segundos por foto de 10 x 15 cm (papel fotográfico brillante Epson Premium) Resolución óptica 1.200 DPI x 2.400 DPI (Horizontal x Vertical) Manejo de papel/soportes Número de bandejas de papel 1 Formatos de papel A4 (21,0×29,7 cm), A5 (14,8×21,0 cm), A6 (10,5×14,8 cm), B5, B6, C6 (Sobre), DL (Sobre), No. 10 (Sobre), Carta, Carta Oficio, 10 x 15 cm, 13 x 18 cm, 16:9, 9 x 13 cm Alimentación automática de documentos 30 páginas Capacidad de la bandeja de papel 100 hojas estándar Peso de papel compatible 64 g/m² – 300 g/m² Manejo de medios Impresión sin bordes (hasta 10 x 15 cm)	Unidad	1		
9	SILLA DE OFICINA PRESIDENTE - Ref.: 5-3723. Silla presidente con altura ajustable, apoyo lumbar, brazos regulables, cabecera y mecanismo basculante, que permite inclinar el respaldo. diseñada para brindar comodidad durante largas jornadas gracias a su diseño ergonómico.	Unidad	6		
10	Licencias de paquete office 365 empresas para 10 dispositivos 1 año	unidad	5		
11	Licencias de antivirus versión empresarial para 10 dispositivos 1 año	unidad	5		
12	Escritorio Ele Enne con archivador moderno. Medida 120cmx 120 cms. Color natural	Unidad	1		
13	Computador tod en uno, disco duro ssd 2tb, memoria ram de 24gb, pantalla de 24", paquete de office con licenciamiento de 1 año, antivirus con licenciamiento de 1 año, programas básicos, editor pdf con licenciamiento de 1 año. 43cmx54cmx19cm	Unidad	1		

14	Router de alta potencia de 4 antenas - Rango Superior de hasta*2 900m2. Con un hardware actualizado, el TL-WR941HP supera fácilmente el rendimiento de los routers normales. La señal que emite el TL-WR941HP permanece intensa, incluso cuando ha atravesado varios obstáculos eliminando puntos muertos. Además de funcionar como un router, el TL-WR941HP tiene la capacidad para trabajar en el modo Extensor de Rango o modo Acces Point. Velocidad de 450 Mbps ideal para video en Streaming, juegos en línea y VoIP.	Unidad	1		
15	Cámara PTZ compacta con resolución Full HD (1080p), diseño moderno, funcionalidades avanzadas de seguimiento automático (autotracking) y control PTZ para captura fluida de video. Permite movimientos de paneo, inclinación y zoom automáticos/semiautomáticos, ideal para grabación, videoconferencias, transmisiones, streaming y ambientes donde se necesita seguir automáticamente al orador o a quien se mueve.	Unidad	1		
16	Cable de red de alta velocidad Categoría 8 (Cat 8), con conectores RJ45 ponchados en ambos extremos. Soporta velocidades de hasta 40 Gbps y frecuencias de hasta 2000 MHz, ideal para redes Ethernet, servidores, cámaras IP, switches y transmisión de datos de alto rendimiento. Diseñado para ofrecer baja interferencia y alta estabilidad, con blindaje estándar S/FTP o F/FTP según fabricante. Longitud: 10 metros.	Unidad	1		

17	Multitoma eléctrica con capacidad máxima de 1250 W, equipada con 12 salidas estándar, 3 puertos USB y 1 puerto USB Tipo-C, ideal para conectar y proteger múltiples dispositivos electrónicos simultáneamente. Cuenta con protección contra sobrecarga y picos de voltaje, asegurando energía estable para computadores, portátiles, consolas, televisores, routers y otros equipos electrónicos. Cable de 1 metro, diseño compacto y apto para uso en hogar u oficina, ofreciendo seguridad y estabilidad en la alimentación eléctrica.	Unidad	1		
18	Switch de red gestionable (no administrable) con 9 puertos 10/100 Mbps: 8 de ellos con soporte PoE+ y 1 puerto normal. Permite alimentar dispositivos compatibles (cámaras IP, puntos de acceso, teléfonos IP, etc.) directamente a través del cable Ethernet — sin necesidad de fuente eléctrica adicional. Ideal para redes pequeñas o medianas que requieren conectar múltiples cámaras IP, cámaras PTZ, routers, switches adicionales o dispositivos de red con alimentación PoE.	Unidad	1		
19	Cable HDMI de alta velocidad compatible con resoluciones hasta 8K (7680×4320p) a 60 Hz, con ancho de banda de 48 Gbps y estándar HDMI 2.1v, ideal para transmitir video y audio de ultra alta definición sin pérdida de señal. Diseñado para ofrecer compatibilidad con televisores 8K, proyectores, consolas, reproductores Blu-ray, PC de alto rendimiento y equipos de transmisión profesional.	Unidad	1		
	TOTAL				**$**

TOTAL, PROPUESTA EN LETRAS:

_____

El Precio total ofertado, incluye impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para el suministro requerido.
En cuanto al IVA, deberá el oferente indicar en su oferta, aquellos elementos que le es imputable.

Así mismo manifestamos expresamente que cumplimos con cada uno y con la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad.

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
NIT Y C.C: _____

Nota 1: Manifiesto que el origen de mis recursos proviene de actividades lícitas.
Nota 2: Los valores diligenciados en el presente Anexo no deben presentar centavos.
Nota 3: Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del anexo "PROPUESTA ECONOMICA" o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligencio el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.
Nota *General: El contratista deberá incluir todos los costos, como seguros, gastos de envío y transportes, entre otros. Por lo tanto, el Concejo Municipal de Acacías, no reconocerá costos adicionales***.**

Anexo (3)
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: ***xxxxxxxxxx*,** domiciliado en **xxxxxxxxx**, identificado con ***No xxxxxxxxxxxxxx***, quien obra en nombre propio quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, realiza el proceso de mínima cuantía **Nº xx de 202x,** para la celebración de un contrato estatal cuyo OBJETO **"xxxxx",** en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, y demás decretos reglamentarios concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente el proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia el proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Villavicencio, a los **xxxxxxxxx (xx)** días del mes de **xxxxx**x de 202**x.**

NOTA: El compromiso debe venir firmado por el proponente o por el representante legal Debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE**.

ANEXO Nº 4
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS
Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza Biblioteca Municipal Acacías-Meta
Ciudad

Yo_____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No_____ de _____, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.99, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma persistida y declaro en la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encontró incurso en ninguna de ellas.

Dado en _____ a los _____ del mes _____ del año_____

Cordialmente,

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO N° 5

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA NATURAL

(Ciudad y fecha)
Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS
Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza Biblioteca Municipal Acacías-Meta
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES.
……, identificado con cédula de ciudadanía No. ……. expedida en ……, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Respetados señores,

En concordancia con lo exigido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, atentamente me permito certificar que _____

- Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. *(Si aplica)*
- Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad social en salud y pensión. *(Si aplica).*
- Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con la entidad me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.
Atentamente

_____
FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre
C. C. No. De

ANEXO N° 6

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONA JURÍDICA)

(Ciudad y fecha)

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS
Avenida 23 No. 27-14 barrio la Tiza Biblioteca Municipal Acacías-Meta
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES, SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES.

……..……., identificado con cédula de ciudadanía No. …… expedida en ……..…… actuando (como representante legal Y/O revisor fiscal) de……..., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

• Que la empresa _____ ha cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que ha vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA.

• Que actualmente la empresa oferente se encuentra vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estando al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con la entidad, la misma se obliga a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL.
Nombre
C. C. No. De